



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 841

Ref.: EXP-2336/2025 (Concurso Cat. 5 - ADM –
Departamento de Matemática)
BAHÍA BLANCA, 26 de agosto de 2025.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por las autoridades del Departamento de Matemática mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Departamento de Matemática solicitan realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en el Departamento de Matemática;

Que la Dirección de Registro y Control ratifica la existencia de un cargo en estado vacante en la mencionada dependencia;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



“2025 - 40º Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 5, del agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de Supervisión en el Departamento de Matemática. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 994.848,50 (Pesos novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 50/00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para solicitar mayor información dirigirse al Departamento de Matemática. Teléfono 0291-4595163 interno 3401 ó por mail a dir.mat@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución CSU -Nº 308/2025, durante el período comprendido entre los días *28 de agosto al 03 de septiembre de 2025*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *04 al 10 de septiembre de 2025*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-Nº 880/2023.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *23 de septiembre de 2025*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Jose Miguel Crespo (Legajo N° 10786)*, *Lucio Ramiro Caminos (Legajo N° 13150)*, y *Vanesa Luzmira Mielgo (Legajo N° 9816)*, como miembros titulares y *Sabrina Soledad Garcia (Legajo N° 14123)*, *Veronica Yanina Crespo (Legajo N° 13567)*, y *Luciana Puig (Legajo N° 13581)* como miembros suplentes.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente *Marcela Claudia Bayon* (Legajo N° 6642) como titular, y *Gabriela Vanesa Mamana* (Legajo N° 13146) en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur* (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12°: Registrar. Comunicar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, al Departamento de Matemática, al Consejo Superior Universitario y A.T.U.N.S. Cumplido, archivar.



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 841

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 12:00 a 19:00 hs. con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Nodocente de la UNS (Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS (Resolución R-N° 755/2018).
- Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias (Decreto 1246/2015).
- Ley de Educación Superior.
- Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 19549).
- Ley de Ética en el ejercicio de la función pública (Ley 25188).
- Decreto Nacional 336/2017 sobre lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género (Res. CSU 497/2019 y su modificatoria CSU N° 969/2024).
- Manejo de elementos de computación a nivel usuario PC (procesador de textos, hojas de cálculo, Drive, Internet, e-mail).

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Conocimientos sobre la organización, funcionamiento y reglamentación inherente al Departamento de Matemática.
- Redacción administrativa y comunicación de ideas, proyectos y datos por escrito.
- Conocimientos sobre características de las carreras de grado y posgrado que se dictan en el Departamento.
- Conocimientos sobre excepciones, reválidas y equivalencias de alumnos de pregrado y grado. Reconocimiento de equivalencias de materias realizadas por alumnos de la UNS



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

en otras Instituciones de Educación Superior en el Exterior con convenio vigente o por programa de movilidad en alumnos de pregrado y grado.

- Conocimientos sobre Régimen de cursados, exámenes, materias de pregrado, grado y posgrado.
- Conocimiento sobre Materias extracurriculares. Materias optativas.
- Conocimientos sobre Certificación de planes de estudios, programas, exámenes finales, parciales etc.
- Conocimientos sobre el Ingreso de Matemática para alumnos de las diferentes carreras. Etapas y formas de evaluación. Normativa general e interna y reglamentación sobre selección de docentes en las distintas etapas.
- Conocimientos sobre el Reglamento de la Actividad Estudiantil.
- Conocimientos sobre la reglamentación de Alumnos vocacionales.
- Conocimientos sobre Becas Estímulo al Estudio.
- Conocimiento de modificaciones y actualizaciones de los planes de estudio. Incumbencias de título.
- Conocimientos sobre el Régimen de contrataciones. Carga de pedidos y control.
- Conocimientos sobre el Régimen de Licencias del Personal Docente y No Docente.
- Conocimientos sobre el Régimen de incompatibilidades.
- Conocimientos sobre la Gestión administrativa de viajes en el país y en el exterior: liquidación de viáticos, reintegro de gastos, normas de facturación, tramitación de autorización viajes al exterior, plazos y presentaciones pertinentes. Cambio de itinere. Seguimiento actuaciones de pago. Rendiciones.
- Conocimientos sobre normativa de Posgrado: inscripción de alumnos a los cursos, inscripción a una carrera de posgrado, evaluaciones, actas de exámenes, defensa de tesis. Carreras de posgrado del Departamento. Reglamentación propia del Departamento.

Función:

Jefe/a de Supervisión en el Departamento de Matemática.

Principales acciones a desarrollar:

- Atención de alumnos, docentes y público en general.
- Manejo de los programas SIU-GUARANI, COMDOC II, SIU DIAGUITA.
- Entender en la administración y tramitación de tareas vinculadas a:
 - las carreras de grado y posgrado que se dictan en el Departamento.
 - Excepciones, reválidas y equivalencias. Reconocimiento de equivalencias de materias realizadas por alumnos de la UNS en otras Instituciones de Educación Superior en el Exterior con convenio vigente o por programa de movilidad.
 - Régimen de cursados, exámenes, materias de grado y posgrado.
 - Materias extracurriculares. Materias optativas.
 - Certificación de planes de estudios, programas, exámenes finales, parciales etc.
 - Ingreso de Matemática para alumnos de las diferentes carreras. Etapas y formas



*“2025 - 40° Aniversario de la
Recuperación Democrática en la
Universidad Nacional del Sur”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

de evaluación. Normativa general e interna y reglamentación sobre selección de docentes en las distintas etapas.

- Alumnos vocacionales.
- Becas de Estímulo al Estudio.
- Tutorías del Departamento de Matemática. Reglamentación interna.
- Inventario: centralización del inventario, altas, bajas y transferencias.
- Régimen de contrataciones. Carga de pedidos y control.
- Donaciones Departamento y Proyecto Grupo de Investigación.
- Régimen de Licencias del Personal Docente y Nodocente.
- Régimen de incompatibilidades. Control de declaraciones juradas del personal.
- Colaboración en Concursos de Auxiliares de Docencia, incluyendo todas las instancias comprendidas en la sustanciación de los mismos.
- Gestión administrativa de viajes en el país y en el exterior: liquidación de viáticos, reintegro de gastos, normas de facturación, tramitación de autorización viajes al exterior, plazos y presentaciones pertinentes. Cambio de itinere. Seguimiento actuaciones de pago. Rendiciones.
- Posgrado: inscripción de alumnos a los cursos, inscripción a una carrera de posgrado, evaluaciones, actas de exámenes, defensa de tesis. Carreras de posgrado del Departamento. Reglamentación propia del Departamento.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público sobre cuestiones vinculadas con el Departamento y la Universidad.
- Colaborar en el proceso de modificaciones y actualizaciones de los planes de estudio. Incumbencias de título
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.